

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Lunes, 1 de julio

Núm. 75

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RETO DEMOGRÁFICO, PLAN SORIA Y FONDOS EUROPEOS

Subvenciones proyectos de transformación digital 2438

Subvenciones apoyo empresarios y profesionales alimentación 2441

CONSORCIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA - AYUNTAMIENTO DE SORIA

Presupuesto General..... 2443

AYUNTAMIENTOS

ALMARZA

Obra nº 25 Plan Diputación 2444

CASAREJOS

Nombramiento Teniente Alcalde 2445

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Proyecto hidráulico 2446

GARRAY

Cuenta general 2447

LANGA DE DUERO

Declaración parcela sobrante 2448

Tasa basuras..... 2449

Tasa agua..... 2450

Tasa utilización edificios municipales 2451

TORRUBIA DE SORIA

Padrón aguas, basuras y alcantarillado..... 2452



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RETO DEMOGRÁFICO, PLAN SORIA Y FONDOS EUROPEOS

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de junio de 2024 por la que convocan subvenciones destinadas a financiar proyectos de transformación digital, Plan Soria 2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/index>):

Primero. Objeto:

Por Acuerdo 137/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan Soria conectada y saludable 2021-2027. Por Orden SD/01/02/2024, de 10 de mayo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprueba el gasto y se concede una subvención a la Diputación de Soria. Esa Orden regula la anualidad 2024 de la aportación de la Junta de Castilla y León a la Diputación en cumplimiento del Plan Soria 2021-2027.

Financia acciones del Programa de acciones para el asentamiento poblacional del eje estratégico Promoción de la cohesión territorial en el demográfico, Sectores estratégicos, del Plan Soria Conectada y Saludable 2021-2027.

La Diputación de Soria y la Junta de Castilla y León, por medio del Plan Soria, son conscientes de la importancia que la digitalización tiene y, sobre todo, va a tener en los próximos años para la competitividad de las empresas y, por consiguiente, para su capacidad de creación de empleo de calidad. Por ese motivo se establece la presente convocatoria de ayudas a la digitalización del tejido productivo de la provincia de Soria

Segundo. Beneficiarios:

Son beneficiarias las personas físicas o jurídicas - incluidas comunidades de bienes y sociedades civiles - (excluidas Administraciones Públicas) cuyo centro de trabajo esté ubicado en cualquier localidad de la provincia de Soria que realicen inversiones en digitalización en los plazos y por los conceptos que figuran como subvencionables en la base quinta.

En el caso de que el centro de trabajo corresponda a una empresa con domicilio fiscal fuera de la provincia deberá aportar, bien el Modelo de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo presentado ante la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, bien la licencia o comunicación ambiental expedida presentada ante el ayuntamiento de la localidad en que se desarrolla la actividad.

No podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los administradores de las personas jurídicas que hayan solicitado subvención previamente o personas jurídicas cuyos administradores hayan solicitado subvención previamente en esta misma convocatoria, salvo que sea para distinto grupo de CNAE.

Quedan excluidas de la presente convocatoria las actividades recogidas en alguno de los sectores incluidos en el ANEXO I del TFUE, que puede consultarse en este enlace:

https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:6985a220-b291-422c8e7ce2625a041d0d.0007.01/DOC_5&format=PDF

*Tercero. Bases reguladoras*

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarta. Cuantía

La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido que se determinará como un porcentaje sobre el coste subvencionable, obtenido en función de la puntuación otorgada aplicando los criterios de puntuación del proyecto de la base décimo primera, con un porcentaje máximo del 50% de la inversión subvencionable para aquellos proyectos a los que se otorguen 100 puntos.

La cuantía máxima de subvención será de 15.000 €.

Quinta. Proyectos y costes subvencionables:

El importe mínimo del proyecto para ser considerado subvencionable será 4.000 €, IVA excluido. Son proyectos subvencionables los siguientes, de forma independiente o combinada:

1. Proyectos de industria 4.0.
2. Sistemas de ciberseguridad.
3. Inteligencia artificial / I o T, realidad virtual.
4. Gemelo Digital.
5. Implementación de herramientas de productividad y servicios en la nube para la actividad empresarial.
6. Implantación de plataformas ERP / CRM o similar.
7. Implantación de soluciones de análisis de datos.
8. Sistemas de mejora de la conectividad.

Son subvencionables, dentro de cada proyecto, los siguientes costes:

1. Consultoría de diseño de proyecto e implantación.
2. Coste de adquisición de licencias y programas para alguno de los apartados de la base quinta durante el primer año.
3. Adquisición de equipos informáticos ligados directamente al proyecto. La adquisición de equipos no será financiable si no va unida a un proyecto de los definidos en la base quinta. No podrá suponer nunca más del 50% del coste total del proyecto.
4. Formación del personal.
5. Para los proyectos de industria 4.0, serán subvencionables los costes de ingeniería, sensorización, automatización y similares, incluyendo maquinaria siempre que sea necesaria para el desarrollo del proyecto.

En el caso de la maquinaria, no podrá suponer más del 50% del proyecto.

Sexta. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los mecanismos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las solicitudes se pueden presentar durante el mes siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y deberán contener la siguiente documentación:

1. Anexo I debidamente cumplimentado. (Datos).
2. Anexo II debidamente cumplimentado. (Proyecto).
3. En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica poder de representante y estatutos de la sociedad.



El solicitante autoriza expresamente a la Diputación a que, para este procedimiento, recabe en su nombre ante las distintas administraciones públicas todos aquellos documentos que sean necesarios para completar el expediente de solicitud de subvención, en los términos establecidos en esta convocatoria

El enlace para acceder a la sede electrónica de la Diputación provincial de Soria es:

<https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>

Séptima. Otros datos

Los anexos, las bases y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la siguiente dirección:

<https://www.dipsoria.es/la-diputacion/subvenciones>

Soria, 18 de junio de 2024 – El Presidente, Benito Serrano Mata

1425

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RETO DEMOGRÁFICO, PLAN SORIA Y FONDOS EUROPEOS**

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de junio de 2023 por las que se convocan subvenciones apoyo empresarios y profesionales del sector de la alimentación, incluidos fabricantes de pan que realizan venta ambulante en la provincia, Plan Soria 2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/index>):

Primero. Objeto:

Por acuerdo 137/2021, de 16 de noviembre de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan Soria Conectada y Saludable 2021-2027. Por Orden SD/01/02/2024 de 10 de mayo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprueba el gasto y se concede una subvención a la Diputación de Soria. Esa Orden regula la anulidad 2024 de la aportación de la Junta de Castilla y León a la Diputación en cumplimiento del Plan Soria 2024-2027.

Financia acciones del Programa de acciones para el asentamiento poblacional del eje estratégico Promoción de la cohesión territorial en el demográfico, sectores estratégicos del Plan Soria conectada y Saludable 2021-2027.

La estructura demográfica de la provincia, con muchas zonas con una densidad por debajo de los cuatro habitantes por kilómetro cuadrado supone un serio problema para la existencia de establecimientos comerciales de primera necesidad en la gran mayoría de los núcleos de población.

Con el fin de reducir los costes de un servicio básico, cuya ausencia conduciría a situaciones de desabastecimiento de productos básicos a una parte de la población y de reconocer y retribuir la función social que realiza el comercio ambulante y su contribución a la fijación de la población en el medio rural, la Diputación de Soria plantea una convocatoria de subvenciones para reducir los gastos corrientes de fabricantes de pan y del sector de venta ambulante de producto cotidiano.

Segundo. Beneficiarios:

Los sectores beneficiados por la medida son los siguientes epígrafes del CNAE:

071,1072,4711,4719,4721,4722,4723,4724,4729,4781,4799. Independientemente de que se incluyan estos CNAES, la actividad subvencionable (entendiéndose la venta itinerante de producto cotidiano) deberá realizarse utilizando un vehículo asociado a la actividad empresarial y en lugares públicos de localidades que no cuenten con establecimiento/s comercial/es permanente/s. Quedando por tanto fuera de la convocatoria la venta ambulante en puestos fijos, mercadillos, festejos populares y puestos aislados. Dicho vehículo deberá estar asociado a la actividad empresarial. Quedan excluidos los vehículos turismos.

Podrán beneficiarse de las siguientes subvenciones los trabajadores autónomos y las personas jurídicas (por el socio que esté dado de alta en la Tesorería de la Seguridad Social como trabajador autónomo) incluidas las comunidades de bienes y sociedades civiles que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener domicilio fiscal y social en la provincia de Soria entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de presentación de la solicitud.



2. Prestar servicio de venta ambulante de producto cotidiano en al menos una localidad de la provincia de Soria de menos de 20.000 habitantes de manera habitual desde el 1 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.
3. Estar dados de alta en alguno de los epígrafes del CNAE indicados en la base segunda.
4. Tener vehículo asociado a la actividad.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación de Soria (BOP número 147 de 23 de diciembre de 2009).

Cuarta. Cuantía:

La cuantía de la ayuda consistirá en una subvención de las cuotas mensuales de autónomos correspondientes a las cuotas no bonificadas por ningún otro organismo público desde el 1 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024, con un máximo de 2.500€ por solicitud.

Se subvencionarán las cuotas de la Seguridad Social del trabajador autónomo y en el caso de personas jurídicas las cuotas de la Seguridad Social de uno de los autónomos societarios o socios comuneros.

Solo podrá presentarse una solicitud por actividad y solicitante. En el caso de personas jurídicas, comunidades de bienes o sociedades civiles no se admitirán solicitudes a título individual de los comuneros o socios.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes

Los interesados deberán presentar sus solicitudes por cualesquiera de los mecanismos establecidos en la Ley 39/2015 de 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Soria, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día sea sábado o festivo.

La solicitud deberá contener la siguiente documentación:

- Solicitud modelo oficial
- Escrituras de la persona jurídica, documento constitutivo de la comunidad o sociedad civil, en su caso
- Certificado de Titularidad de cuenta bancaria

El enlace para acceder a la sede electrónica de la Diputación provincial de Soria es:

<https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>

Sexta. Otros datos:

Los anexos, las bases y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la siguiente dirección:

<https://www.dipsoria.es/la-diputacion/subvenciones>.

Soria, 18 de junio de 2024. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1426



**CONSORCIO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA - AYUNTAMIENTO DE SORIA
PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO
Y RECICLADO DE R.S.U. EN LA PROVINCIA**

Finalizado el plazo de exposición al público del Presupuesto General para el ejercicio de 2024, Bases de Ejecución, Anexos y demás documentación complementaria; sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

De conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen por capítulos del mismo, que a continuación se transcribe, y a efectos, en su caso, de los recursos regulados en el art. 171.1 de la precitada ley.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	68.000,00 €
Capítulo 6. Inversiones Reales	80.000,00 €
Total Presupuesto de Gastos.....	148.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 4. Transferencias corrientes	68.000,00 €
Capítulo 7. Transferencias de capital	80.000,00 €
Total Presupuesto de Ingresos.....	148.000,00 €

Soria, 20 de junio de 2024. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

1444

BOPSO-75-01072024



ALMARZA

Aprobado inicialmente, mediante Resolución de Alcaldía de 21 de junio de 2024, la memoria técnica correspondiente a la obra nº25 del Plan Diputación 2024-2025 “CAMBIO DE ACERAS EN CALLE NOGUERA Y UN TRAMO DE LA CALLE MARQUÉS DE VADILLO”, redactada por el arquitecto, D. Juan Francisco Lorenzo Llorente, con un presupuesto estimado de 32.083,33€.

Se somete a información pública por un plazo de 8 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://almarza.sedelectronica.es/info.0>]

De no presentarse reclamaciones, la referida memoria valorada, se considerará aprobada de forma definitiva.

Almarza, 24 de junio de 2024. – La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez

1451



CASAREJOS

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, dictada al amparo del art. 21.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local y Art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y debido al reciente fallecimiento del Primer Teniente de Alcalde, D. Isidro Hernández Hernández, ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D^a. Ana María Peña Cámara.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casarejos, 24 de junio de 2024. – José María Peña Ordóñez

1450

BOPSO-75-01072024



ESPEJA DE SAN MARCELINO

Aprobado el PROYECTO DE “CICLO HIDRAULICO: MEJORA DE LAS CAPTACIONES Y SUSTITUCIÓN REDES CON PAVIMENTACIÓN EN ESPEJA DE SAN MARCELINO Y BARRIOS” (PLURIANUAL) OBRA Nº 109 DEL PLAN DIPUTACIÓN 2.024, REDACTADO POR LA ARQUITECTA D^a. MARIA LUZ GARCÍA DEL HOYO, DE G. DEL HOYO ARQUITECTOS S.L.P. por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de Mayo, y advertido error en el plazo, se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse se considerará definitivamente aprobado

Espeja de San Marcelino, 24 de junio 2024. – El Alcalde, Roberto Llorente Ortega 1453

BOPSO-75-01072024



GARRAY

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://garray.sedelectronica.es>].

Garray, 19 de junio de 2024. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

1452



LANGA DE DUERO

Aprobado por el Pleno Municipal de fecha 20 de junio de 2024, la declaración como parcela sobrante del solar urbano sito en la C/ BO-Plaza nº 45 (A) de Alcozar (Soria), ref. cat. 3178218VM7037N0001MI, propiedad de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://langadeduero.sedelectronica.es>].

Langa de Duero, 21 de junio de 2024. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

1442

**LANGA DE DUERO**

El Pleno del Ayuntamiento de Langa de Duero, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2024, acordó la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://langadeduero.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://langadeduero.sedelectronica.es>].

Langa de Duero, 21 de junio de 2024. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

1443

BOPSO-75-01072024



LANGA DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Langa de Duero, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2024, acordó la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCION DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACION Y UTILIZACION DE CONTADORES.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://langadeduero.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://langadeduero.sedelectronica.es>].

Langa de Duero, 21 de junio de 2024. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

1445

**LANGA DE DUERO**

El Pleno del Ayuntamiento de Langa de Duero, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2024, acordó la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://langadeduero.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://langadeduero.sedelectronica.es>].

Langa de Duero, 21 de junio de 2024. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

1446

BOPSO-75-01072024



TORRUBIA DE SORIA

Aprobado por Resolución de Alcaldía el Padrón de Aguas, Basuras y Alcantarillado correspondiente al ejercicio 2023, se expone al público en la Secretaría de la Corporación y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los mencionados padrones, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, recurso que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se notifique reclamación alguna.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

c) Cualquier otro recurso que se estime procedente.

Torrubia de Soria, 24 de junio de 2024. – El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera 1447

BOPSO-75-01072024